

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 01
			Vigencia desde: 24/11/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE	DELEGADA PARA LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	Bogotá, D.C. enero de 2022
PRESUPUESTO ESTIMADO: TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$38.500.000) M/CTE incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.	

TIPO DE CONTRATO	
Prestación de Servicios Profesionales	x
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho Democrático, Participativo y Pluralista, mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, y divulgar los derechos humanos; proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del derecho internacional humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos, y; proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

La Constitución Política de 1991 en sus artículos 281 a 284 otorgó a la Defensoría del Pueblo autonomía administrativa y presupuestal y la instituyó como uno de los organismos de control que conforman el Ministerio Público. Su organización, estructura y funcionamiento está regulado por la Ley 24 de 1992, el Decreto 025 de 2014 y demás normas que la complementan, adicionan o modifican.

La finalidad del ente Defensorial es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 282 establece que el Defensor del Pueblo, velará por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, para lo cual ejercerá las siguientes funciones:

1. Orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.
2. Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza.
3. Invocar el derecho de hábeas corpus e interponer las acciones de tutela, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados.
4. Organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley.
5. Interponer acciones populares en asuntos relacionados con su competencia.
6. Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.
7. Rendir informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones.
8. Las demás que determine la ley.

En concordancia con el decreto 025 de 2014, le corresponde a la Defensoría del Pueblo, velar por la promoción, divulgación y defensa de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el extranjero.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 01
			Vigencia desde: 24/11/2021

Ahora bien, conforme al artículo 2 de la resolución 1362 de 2017 por la cual se “Dictan algunas disposiciones respecto al funcionamiento de la Defensoría Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente”, se establecieron las siguientes funciones:

1. Cumplir las órdenes de los operadores judiciales cuando se requieran en las providencias judiciales e impartir los lineamientos a las Defensorías Regionales, y otras dependencias, cuando sea necesario, para acatar dichos mandamientos.
2. Formular propuestas, en coordinación con las dependencias competentes, para la celebración de convenios, proyectos, acuerdos, memorandos de entendimiento, entre otros, con entidades, organizaciones u órganos nacionales e internacionales, que contribuyan a la efectividad de los derechos colectivos.
3. Celebrar audiencias defensoriales en las que se divulgan las resoluciones e informes y se hacen visibles las problemáticas y las recomendaciones para superarlas.
4. Incidir para que las políticas públicas se diseñen y gestionen, de conformidad con las obligaciones del Estado relativas a los derechos objeto de estudio y efectuar recomendaciones orientadas a su respecto, protección y realización efectiva.
5. Asesorar al Defensor del Pueblo en la prestación de propuestas legislativas relacionadas con los derechos colectivos.
6. Diseñar e implementar estrategias de promoción y divulgación que permitan la difusión de los derechos colectivos y sus mecanismos de protección.
7. Actuar en los espacios de participación y divulgación que permitan la difusión de los derechos colectivos y sus mecanismos de protección.
8. Prestar asesoría a las Regionales para el acompañamiento a colectivos y organizaciones para la exigibilidad de sus derechos, la promoción del desarrollo de políticas públicas, planes o programas para su protección y el fortalecimiento de sus procesos de participación.
9. Desarrollar las funciones asignadas a la Defensoría del Pueblo por mandato legal, que guarden relación con la naturaleza de la Delegada.
10. Suministrar los insumos técnico-jurídicos, necesarios para atender las acciones constitucionales y legales, que ejerzan contra la Entidad.

El ordenamiento jurídico colombiano prevé normas encaminadas a regular las actividades humanas para proteger el medio ambiente y la naturaleza, por ello se considera que la Constitución Política de Colombia es eminentemente ecológica, lo cual se evidencia en los siguientes articulados:

- Art. 8 Obligación de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación
- Art. 49 Saneamiento ambiental
- Art. 58 Función ecológica de la propiedad
- Art. 66 Créditos agropecuarios por calamidad ambiental
- Art. 67 La educación para la protección del ambiente
- Art. 79 Derecho a un ambiente sano y participación en las decisiones ambientales
- Art. 80 Desarrollo Sostenible, planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales
- Art. 81 Prohibición de ingresar desechos tóxicos y residuos peligrosos
- Art. 82 Deber de proteger los recursos culturales y naturales del país
- Art. 215 Emergencia por perturbación o amenaza del orden ecológico
- Art.226 Internacionalización de las relaciones ecológicas,
- Art.268-7 Fiscalización de los recursos naturales y del ambiente
- Art.277-4 Defensa del ambiente como función del Procurador
- Art.282-5 Defensor del Pueblo y la protección del ambiente
- Art.289 Programas de cooperación e integración en zonas fronterizas para la preservación del ambiente.
- Art. 300-2 Asambleas Departamentales y medio ambiente
- Art. 301 Departamentos: atender los recursos naturales y las circunstancias ecológicas
- Art. 310 Control de densidad en San Andrés y Providencia con el fin de

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 01
			Vigencia desde: 24/11/2021

- preservar el ambiente y los recursos naturales
- Art. 313-9 Concejos Municipales y patrimonio ecológico
- Art. 317 Contribución de valorización para conservación del ambiente y los recursos naturales
- Art. 330-5 Territorios indígenas y preservación de los recursos naturales
- Art. 331 Corporación del Río Grande de la Magdalena y preservación del ambiente
- Art. 332 Dominio del Estado sobre el subsuelo y los recursos naturales no renovables
- Art. 333 Limitaciones a la libertad económica por razones del medio ambiente
- Art. 334 Intervención estatal para la preservación de los recursos naturales y de un ambiente sano
- Art. 339 Política ambiental en el Plan Nacional de Desarrollo
- Art. 340 Representación de los sectores ecológicos en el Consejo Nacional de Planeación
- Art. 366 Solución de necesidades del saneamiento ambiental y de agua potable como finalidad del Estado

Conforme lo enunciado, la Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente de la Defensoría del Pueblo se encarga de impulsar la efectividad de los derechos colectivos de los habitantes en el territorio nacional actuando ante situaciones que los amenacen o vulneren, efectuando recomendaciones a las autoridades y los particulares, realizando estudios pertinentes e incidiendo en políticas públicas, acompañando a las comunidades ante instancias tanto extrajudiciales como judiciales así como también en los espacios institucionales para la defensa o protección de sus derechos o incluso en el seguimiento a fallos relacionados con estos derechos. Igualmente se encarga del acompañamiento a la comunidad, de la promoción y divulgación de estos para que también sean protegidos y reclamados por las comunidades.

Por otra parte, es claro que a lo largo del territorio nacional existe un deterioro ambiental causado por el uso insostenible de recursos naturales y la mala gestión ambiental del territorio.

En este sentido, el literal c) de la Ley 472 de 1998 señala como derecho colectivo “La existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. La conservación de las especies animales y vegetales, la protección de áreas de especial importancia ecológica, de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas, así como los demás intereses de la comunidad relacionados con la preservación y restauración del medio ambiente”.

En cumplimiento de lo anterior, la legislación colombiana diseño los llamados planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas -POMCA-, instrumentos a través de los cuales se realiza la planeación del adecuado uso del suelo, del recurso hídrico, de la flora y la fauna de las cuencas hidrográficas así como de aquellas necesidades técnicas para mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y el aprovechamiento de los recursos naturales.

De acuerdo con las cifras del de Sistema de Información Ambiental en Colombia . SIAC- “El país cuenta con 396 cuencas subzonas hidrográficas y de nivel subsiguiente (394 continentales y San Andrés y Providencia) que son objeto de ordenación y manejo, conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente Decreto 1076 de 2015, que compila entre otros el Decreto 1640 de 2012.”

En el marco de este instrumento, los lineamientos técnicos para la formulación del POMCA, están contenidos en la “Guía técnica para la formulación de los planes de ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas-POMCA” (Resolución 1907 de 2013), la cual contempla la realización de un diagnóstico ambiental de las cuencas hidrográficas,

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021

donde se incluye la afectación de la calidad de los recursos, principalmente la calidad del agua. Este diagnóstico se cruza frente a los usos de suelo y se realiza una zonificación ambiental, con el propósito de definir áreas para: i) la protección, conservación, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables; ii) ocupación del territorio de forma segura; y iii) evitar nuevas condiciones de riesgo en la cuenca. Para finalmente determinar las acciones y medidas para el manejo y administración de los recursos naturales renovables.

Ahora bien, en el marco del plan estratégico institucional, objetivo estratégico “2. LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE-ODS; LA AGENDA GLOBAL DE LOS DDHH”, la Delegada ha planteado como una de sus actividades la elaboración de un documento de investigación relacionado la línea de la gestión integral del recurso hídrico, especialmente las ubicadas en Magdalena, Cauca, Caribe, Orinoquía y Amazonas.

Para el caso en concreto, la región caribe colombiana (Magdalena, Atlántico, Bolívar y Guajira) colindan territorialmente y comparte además similitudes frente a actividades económicas, sociales, culturales y ambientales. Con respecto a los aspectos ambientales, estos departamentos conviven en medio de de aguas saladas y salobres, por lo que existen gran variedad de cuerpos hídricos como humedales costeros, ribereños, lacustres, palustres, marinos y estuarios; de amplias playas arenosas y fondos lodosos y hacen parte de estos ecosistemas la ciénaga Grande del Magdalena, la desembocadura de los ríos Sinú y Atrato y la bahía de Cartagena.

En este orden de ideas, el trabajo de esta delegada estará direccionado al seguimiento de los POMCAS frente al adecuado uso y destino de los recursos hídricos, identificando las principales, fortalezas, oportunidades y debilidades en estos procesos de ordenación. Esto tendrá además como resultado el fomento de una cultura de protección medio ambiental, el goce de un ambiente sano y el desarrollo sostenible de cara a la protección, promoción e implementación de los ODS en el país.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de articular las funciones constitucionales y legales de esta Delegada con los instrumentos normativos sobre la materia, se hace necesario contratar los servicios de un profesional en derecho, con posgrado en nivel especialización en áreas de derecho público, ambiental, administrativo y con 32 meses de experiencia relacionada, para que asesore y apoye a la Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente en los asuntos relacionados con planes de ordenamiento ambiental y ecosistemas en la región caribe colombiana (Magdalena, Atlántico, Bolívar y Guajira) .

Que, en este sentido, la Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente, no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar todas las actividades antes descritas, por lo que se hace necesario contratar los servicios profesionales para el cumplimiento del objeto.

Es necesario precisar que las obligaciones de apoyo derivadas del desarrollo del objeto que se quiere contratar no desnaturalizan la figura del contrato de prestación de servicios profesionales toda vez que estas tienden a satisfacer las necesidades de la entidad en su gestión administrativa y funcional, de conformidad con lo establecido en la Sentencia de Unificación: CE SIII E 41719 de 2013.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la Entidad vigencia 2022.

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa para asesorar desde el componente jurídico a la Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente en asuntos relacionados con planes de ordenamiento ambiental y

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021

protección de ecosistemas en la región caribe (Magdalena, Atlántico, Bolívar y Guajira) en defensa y protección de los derechos colectivos y del ambiente.

2.1. Identificación del objeto en el clasificador UNSPSC.

GRUPO	Servicios
SEGMENTO	93000000
FAMILIA	93130000
PRODUCTO	93131500
CLASE	93131501

3. OBLIGACIONES

3.1 Obligaciones Específicas y Generales del Contratista

- Asesorar desde el componente jurídico los asuntos relacionados con planes de ordenamiento ambiental y protección de ecosistemas en la región caribe (magdalena, atlántico, bolívar y guajira) en defensa de los derechos colectivos y del ambiente.
- Proyectar respuestas a las solicitudes, quejas y peticiones relacionadas con planes de ordenamiento ambiental y protección de ecosistemas en la región caribe (magdalena, atlántico, bolívar y guajira) en defensa de los derechos colectivos y del ambiente
- Revisar y apoyar el seguimiento a los POMCAS en la región caribe magdalena, atlántico, bolívar y guajira) en defensa de los derechos colectivos y del ambiente.
- Realizar recomendaciones en el marco del seguimiento e implementación de los POMCAS en la región caribe colombiana (magdalena, atlántico, bolívar y guajira).
- Coadyuvar en la elaboración de informes defensoriales y demás requeridos por las autoridades nacionales.
- Acompañar las actividades y mesas de trabajo en las que participe la Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente, según el lineamiento de la delegada.
- Participar, de acuerdo con los lineamientos de la Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente, en los escenarios interinstitucionales y regionales que tengan incidencia en la protección y defensa de los derechos colectivos.
- Acompañar las actividades y mesas de trabajo en las que participe la Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente, según el lineamiento de la delegada.
- Dar respuesta a las solicitudes, quejas y peticiones relacionadas con problemáticas ambientales en el marco del seguimiento al cumplimiento de las órdenes contenidas en fallos judiciales y las problemáticas socioambientales.
- Participar, de acuerdo con los lineamientos de la Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente, en los escenarios interinstitucionales y regionales que tengan incidencia en la protección y defensa de los derechos colectivos.
- Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
- Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.
- Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato, el formulario de Calificación de Contratistas, el cual será concertado al inicio de la ejecución del contrato.
- Remitir a la Subdirección de Gestión del Talento Humano - área de SST copia del certificado de aptitud medica de ingreso vigente al correo sst@defensoria.edu.co
- Asistir al curso de inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, en el campus virtual de la Defensoría del Pueblo, <https://campusvirtual.defensoria.gov.co/course/view.php?id=84> dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
- Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 01
			Vigencia desde: 24/11/2021

- el trabajo (SG-SST) de La DEFENSORÍA, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.
- 17.Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SG-SST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin disponga la Defensoría.
 - 18.Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.
 - 19.Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.
 - 20.Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la información que deba ser registrada en el portal SIGEP.
 - 21.Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas.
 - 22.Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al Supervisor del contrato.
 - 23.Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El Supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.
 - 24.Elaborar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato en el tiempo y condiciones en que los mismos sean requeridos.
 - 25.Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

3.2 Obligaciones de la Defensoría del Pueblo

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del Contrato.
2. Ejercer la supervisión del Contrato.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el desembolso de las sumas señaladas acordadas como valor del contrato.
4. Las demás que se desprendan de la naturaleza del Contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra establecida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que:

“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 01
			Vigencia desde: 24/11/2021

de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...))”.

Por lo anterior, la selección del contratista se realiza en atención a la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual, haciendo viable la contratación directa de prestación de servicios profesionales.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Defensoría del Pueblo luego de conocer su necesidad y de identificar los servicios profesionales para satisfacerla, analizó el sector o mercado al cual pertenecen tales servicios, en consecuencia, realiza el análisis correspondiente.

A. Aspectos Generales

La Defensoría del Pueblo, promueve, divulga, protege y defiende los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, ejerciendo presencia en todo el país, con oportunidad, diligencia y respecto por la dignidad humana, basados en la articulación institucional, en cumplimiento de los requisitos aplicables y de la mejora continua¹.

B. Estudio de la Oferta

¿Quién vende?

En el ámbito laboral colombiano hay varias formas de vinculación utilizadas por las empresas tanto del sector público como privado. Dos de las más comunes son el contrato laboral (regulada por el Código Sustantivo del Trabajo) y el contrato de prestación de servicios (regulado por el Código Civil). Los dos son modelos de contratación legales e igual de válidos, aunque su reglamentación determina algunas diferencias para su aplicación.

Para el caso de la Defensoría del Pueblo, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados, para el caso en concreto abogados con especialización en áreas del especialización en áreas de derecho público, ambiental, administrativo con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción. Por su parte, la Ley 1150 de 2007 prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante y de conformidad con lo anotado en precedencia, ésta clase de contratos no pueden vulnerar el derecho constitucional al acceso del trabajo permanente con el Estado, cuando con éstos se pretenda desarrollar funciones de carácter permanente o propias de la entidad, que debe desarrollar el personal de planta de la respectiva Entidad Estatal.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales

¹ Política de Calidad - Defensoría del Pueblo - <https://defensoriadelpueblo.sharepoint.com/>

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 01
			Vigencia desde: 24/11/2021

pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

C. Estudio de la Demanda

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Analizado el antecedente de vigencias anteriores de los contratos suscritos a través de la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales se relacionan a continuación las siguientes contrataciones las cuales fueron consultadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co>

No. Contrato	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios
147-2020	Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa para asesorar los procesos sometidos a licenciamiento ambiental y planes demanejo ambiental en defensa y protección de los derechos colectivos.	10 meses	\$ 6.800.000
217-2019	El contratista se obliga para con LA DEFENSORÍA, con plena autonomía técnica y administrativa, para hacer seguimiento y evaluación a los diferentes procesos que puedan vulnerar los derechos colectivos y del ambiente, en defensa y protección de los derechos de las víctimas del conflicto armado interno, en particular aquellas sometidas a licencia ambiental.	10 meses	\$ 6.800.000

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

No. Contrato	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios
2021	CRA	Prestar sus servicios profesionales como abogado para asesorar a la Dirección General en los procesos relacionados con la defensa jurídica de la entidad, peticiones, quejas y reclamos, jurisdicción coactiva y procesos administrativos que se deriven de las actividades de la Secretaria General.	7 meses	\$7.000.000
2020	CRA	Prestar los servicios profesionales como abogado para asesorar a la Dirección General en los procesos relacionados con la defensa jurídica de la entidad, peticiones, quejas y reclamos, jurisdicción coactiva y procesos administrativos que se deriven de las actividades de la Secretaria General y el componente jurídico del Plan de Acción.	6 meses	\$6.000.000

D. Conclusión

Analizado el sector para la contratación de este servicio podemos concluir que los honorarios están por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$38.500.000) M/CTE incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, con un plazo de ejecución de 7 meses.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 01
			Vigencia desde: 24/11/2021

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, será hasta por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$38.500.000) M/CTE incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

El valor del contrato se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad.

7. FORMA DE PAGO

La Defensoría del Pueblo pagará al contratista por conducto de la Subdirección Financiera, de conformidad con la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales establecida mediante Resolución vigente de la Defensoría del Pueblo; y una vez analizado el sector, se estimó que el valor de los honorarios mensuales será por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000) M/CTE incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

En todo caso el primer pago se liquidará y pagará a partir del inicio de actividades en la plataforma SECOP II.

El pago está sujeto a la presentación de la factura o cuenta de cobro, declaración juramentada de Seguridad Social, soportes de pago de seguridad social del periodo inmediatamente anterior, formato para pago de contratistas, informe de ejecución con sus soportes y el informe de supervisión, donde se evidencie el cumplimiento a satisfacción.

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos, de tal manera que la Defensoría del Pueblo no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa, la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

La Entidad considera que, de acuerdo con el objeto y las obligaciones a realizar mediante el contrato a suscribirse, el (la) contratista debe ser una persona natural, toda vez que para su ejecución no se requiere de una empresa que cuente con un equipo de trabajo, sino por el contrario se necesita una persona que cuente con la idoneidad y la experiencia.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en las Resoluciones No. 092 de 2021, *“Por medio de la cual se definen los lineamientos para la asignación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”* y 1169 de 2021 que modifica el artículo primero de la Resolución 092, se tendrá en cuenta lo siguiente:

CATEGORÍA	REQUISITOS MÍNIMOS	HONORARIOS	
		DESDE	HASTA
(...) SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TP+E+30-39 ME	5.200.000	6.700.000

El numeral 2 del párrafo tercero del artículo primero de la Resolución en mención indica:

	Proceso: Gestión Contractual			Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA			Versión: 01
				Vigencia desde: 24/11/2021

“(…) Para la fijación de honorarios que se encuentren en rangos intermedios, deberá aplicarse regla de tres, acorde con los meses de experiencia requeridos en el estudio previo (…)”

Por esta razón el profesional a contratarse deberá cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la idoneidad y experiencia:

- **Título Profesional:** Derecho, tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.
- **Postgrado en la modalidad de:** Especialización en áreas de derecho público, ambiental, administrativo.
- **Experiencia profesional:** 32 meses relacionada con actividades o funciones en derecho administrativo, procesos administrativos o ambientales, mecanismos de protección constitucional.

Para efectos de establecer el cumplimiento de los criterios de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo quinto de la Resolución 092 de 2021 de la Defensoría del Pueblo.

9. ANÁLISIS DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuen- cia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementad o	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	El posible contratista no aporta la documentación requerida para ser contratado o no cumple con los requisitos legales o los solicitados por la Entidad para ser contratado	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	2	4	Bajo	Posible contratista / Secretaría Privada	Se establece un plazo para que entregue la documentación, si no lo realiza la Entidad procederá a verificar otra hoja de vida.	1	1	2	Bajo	No	Secretaría Privada	Antes de realizar la solicitud de contratación	Cuando se realiza la radicación de la solicitud de contratación	Verificación de los documentos contenidos en la lista de chequeo	Antes de radicar la solicitud de contratación
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retiro voluntario por parte del contratista.	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitud de cesión del contrato o una nueva contratación.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Una vez sea radicada al supervisor la solicitud de terminación del contrato por parte del contratista	Con la suscripción de la cesión o del nuevo contrato	Con la radicación de la solicitud al Grupo de Contratación	Una vez suceda el hecho
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de Información reservada conforme a la ley	Filtración de información relevante	4	4	8	Extremo	Entidad / Contratista	Iniciar el procedimiento de imposición de sanciones o reportar a las autoridades competentes	3	2	5	Medio	SI	Entidad / Supervisor	Una vez conocido el hecho	Una vez se tenga el resultado de la sanción o del reporte de las autoridades	Con informes que permitan observar el seguimiento a las actuaciones realizadas	Quincenal
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad contractual, presupuestal o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en él que puedan afectarlo.	Incremento en los costos	3	2	5	Medio	Contratista	Deberán ser asumidos por el contratista.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad / Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Mediante la presentación de informes	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de los productos u obligaciones inicialmente previstos o su alcance.	Retraso en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad	Solicitar las modificaciones respectivas. Deberá ser asumido por el contratista, siempre y cuando dichos cambios no generen gastos adicionales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación del avance y cumplimiento del contrato.	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mayor cantidad de actividades que se deban adelantar en la ejecución del contrato	Dedicar mayor tiempo para el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Ejercer controles para el seguimiento a las actividades contratadas	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación y valoración del avance y cumplimiento del contrato	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Efectos causados por los conceptos emitidos y las asesorías prestadas.	Deficiencia en la prestación de los servicios	2	2	4	Bajo	Contratista	Imposición de sanciones.	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Hasta la fase de liquidación del contrato	Revisando el avance del monitoreo definido en la Matriz de Riesgos	Durante la ejecución
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contagio de enfermedades que puedan generar incapacidad, por el desarrollo de actividades en terreno.	Retraso del contrato	3	2	5	Medio	Entidad / Contratista	Aplicación de los protocolos de seguridad que tiene la entidad. Medidas preventivas en terreno	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación	Supervisión del contrato	Permanente

10. GARANTÍAS

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, “en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria”, en tal sentido, para la presente contratación no se exigirá la expedición de la garantía única, teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo en ejercicio de la disposición potestativa contenida en la norma descrita, emitió la circular N° 048 del 25 de noviembre de 2021, en la que consignó:

“En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas”.

Bajo ese entendido, en aras de la celeridad en la ejecución de contratos cuya cuantía no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, es viable prescindir de la exigencia de garantías, siempre y cuando del análisis del riesgo se establezca que no se requiere este requisito; (...)

Así mismo, y como quiera que la entidad acude a la modalidad de contratación directa de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de que trata el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; se considera necesario flexibilizar la exigencia de garantía única para esta tipología, siempre y cuando el contrato a celebrar no exceda de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con el fin de agilizar el inicio de la ejecución.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 01
			Vigencia desde: 24/11/2021

En ambos casos, el estructurador del estudio previo deberá justificar la prescindencia de garantías, si a ello hubiere lugar.”

En este sentido, debe tenerse en cuenta que la entidad cuenta con controles que de manera preventiva permiten mitigar un eventual incumplimiento del objeto contratado. Para tal efecto: i) se identificaron y analizaron los riesgos que pueden impactar la ejecución del contrato, definiendo la forma de administrarlos, en procura de eliminar o minimizar las consecuencias por su materialización; ii) asimismo, el Manual de Contratación establece el seguimiento a la correcta ejecución del contrato a través del Supervisor, quien tiene a cargo la gestión de las desviaciones contractuales, mediante la aplicación de los procedimientos establecidos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones; iii) la presentación por parte del contratista de un informe de gestión periódico, con indicación de la forma específica en que cumplió con cada obligación durante el plazo del reporte; iv) la consecuente emisión del informe de Supervisión mediante el cual se verifica y deja constancia del cumplimiento de las obligaciones; todo lo anterior, de manera previa al pago de los honorarios pactados, con lo que a su vez se salvaguarda el patrimonio público.

Con base en lo expuesto, tomando en consideración que la presente solicitud de contratación se encuentra enmarcada en los parámetros descritos, se considera viable prescindir de las garantías.

11. PLAZO EJECUCIÓN

Mediante Resolución 090 del 18 de enero de 2021 expedida por la Defensoría del Pueblo, se adoptó el plan estratégico institucional “*Nos unen tus Derechos*” 2021-2024, el cual se erige como una herramienta de gestión que facilita la fijación de metas en tiempo real y cuyas líneas estratégicas y objetivos estratégicos, permiten elaborar planes, programas y proyectos que promueven la mejora continua, la cobertura y el desarrollo de la gestión defensorial en la totalidad del territorio nacional.

Dando alcance al referido plan estratégico institucional, corresponde a la Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente velar por el cumplimiento de los objetivos trazados en lo de su competencia, por lo tanto, se elaboró el plan anual de acción -PAA- para ejecutar durante la vigencia 2022, cuyos objetivos y actividades se materializarán de acuerdo con lo establecido en la micro planeación para cada uno de ellos, es decir en un término de 7 meses.

El plazo para la ejecución del contrato será de 7 meses, sin superar el **31 de diciembre de 2022**, contados a partir de la fecha de expedición del Registro Presupuestal.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en las Defensorías del Pueblo Regionales Magdalena (Santa Marta), Atlántico (Barranquilla), Bolívar (Cartagena) y Guajira (Riohacha). La sede de ejecución principal se realizará en la ciudad de Barranquilla, en las instalaciones de la Defensoría del Pueblo Regional Atlántico, ubicada en la calle 66-50-97.

En el evento en que el contratista deba desplazarse a ciudades diferentes a aquella en la cual presta sus servicios según el objeto del presente contrato, previa solicitud del Supervisor y aprobación de la Secretaría General, se le pagarán gastos de desplazamiento de acuerdo con lo establecido por la Defensoría del Pueblo, mediante resolución vigente.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales estará a cargo de la **Delegada para los derechos Colectivos** o quien haga sus veces. El Ordenador del Gasto

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 01
			Vigencia desde: 24/11/2021

de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.



SANDRA LUCÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Defensora Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Yesica Lorena Gaona Pineda		Enero 2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			